

BOLETIN

DE

PROVINCIA DE CORDOBA.



OFICIAL

LA

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino se ha servido comunicarme que S. M. de acuerdo con el consejo de Ministros se ha dignado conceder con fecha 3o de Diciembre ultimo el indulto que ha solicitado Antonio Diaz Ortega alias el renegado, y los demas individuos que se acojan á él de los que acaudilla. Y habiendose en efecto acogido dicho Antonio Diaz, Juan de la Rosa Garcia, José Maria del Pino y Antonio Francisco Mórals: lo publico por medio de este boletín oficial para conocimiento de las autoridades de ésta Provincia. Córdoba 10 de Enero de 1836.—*Esteban Pastor.*

AVISO OFICIAL.

Provincia de Córdoba.—Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.—Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia se sacan á su hasta el arrendamiento de las fincas que se expresarán, que pertenecieron á varios suprimidos conventos de la misma, las que se han de verificar el 25 del corriente en las casas donde se halla situada la Intendencia á hora de las 12 de su mañana, advirtiendo á los que quieran interesarse en ellas se admitirán las posturas con baja de la tercera parte de sus respectivos apreciados, que deberán ser de cuenta de los rematantes los derechos de apreciados y otorgamientos de escrituras, unicas en esta clase de remates, y el que no deberá tener validacion hasta que recaiga la aprobacion de la Direccion general.

San Francisco de Rute una Huerta 225 rs.

Santo Domingo de Lucena una aranzada de viña partido de las cabezas 48 suertes olivares varios sitios 2741.

S. Juan de Dios de Lucena una hacienda de oli-

var de 104 aranzadas con molino accitero al partido de las lomas. 2280.

Carmen descalzo de Lucena 4 suertes olivar en varios sitios. 345.

San Francisco de Paula de Lucena 5 celemines de tierra, linde la hermita de San Roque. 75.

Santo Domingo de Cabra 16 suertes olivar en varios sitios. 11831.

Capuchinos de Cabra un tajon de tierra. 100.

Santo Domingo de Baena 3 suertes de olivar 3, hazas de tierra y una viña en varios sitios 2020.

Carmen descalzo de Benamejí 1 Hacienda de olivar de 271 aranzadas con molino accitero al partido de la Ratosa y una suerte de olivar en campo (Real. 6308.)

Carmen descalzo de Espejo 21 suertes olivar en varios sitios 2544.

Carmen descalzo de Bujalance 14 suertes de olivar en varios sitios. 930.

San Francisco de Bujalance una suerte olivar en la Albarrana 72.

Carmen calzado de Castro 43 suertes olivar en varios sitios y un molino accitero. 5837.

Carmen calzado de Priego la casa Hospicio. 660.

San Francisco de Palma un huerto. 450.

Santa Maria de los Angeles extra muros de Hornachuelos. El Convento 55.

San Agustin de Luque una caseria con 55 fanegas de plantonar al sitio de los montes, 6 suertes de olivar y de tierra de sembradio, en varios sitios 3031.

Y para gobierno del público se hace presente se hallan de manifiesto en esta Comision y en la Contaduria del ramo el pliego de condiciones, y demas noticias que pueda apesecer. Córdoba 9 de Enero de 1836.—José Bertran de Lis.

Continua la suscripcion de donativos por vecinos de esta ciudad.

D. Santiago Perez 320 rs.

D. Benifacio Gallegos 400 rs.
 D. Manuel Alonso Perez 200 rs.
 D. Vicente Aguilar 300 rs.
 D. Vicente Garcia 400 rs.
 D. Francisco de Paula Muñoz 300 rs.
 D. Rafael Armenta 100 rs.
 El Sr. Marqués de las Atalayuelas.
 D. Isidoro Leon 10 rs. no pudiendo estenderse á mas por tener un hijo en campaña á quien está auxiliando constantemente.
 D. Francisco Gelmayo 200 rs.
 El Ecsmo. Sr. Conde de Villa-nueva 600 rs. mensuales durante la Guerra ademas de 1500 rs. que con igual objeto y por una vez ha dado en la villa de Posadas.
 El Sr. Conde de Zamora 80 rs.
 D. José Benito Alonso 10 rs mensuales en los seis primeros de este año.
 D. José de Burgos 20 rs. cada uno de seis meses.
 D. Francisco Javier Lopez 20 rs. cada uno de seis meses.
 D. Rafael Pedro de Villa Zeballos 1000 rs. que tenía ofrecidos á la Junta de Armamento y Defensa.
 D. Juan Galvez 20 rs.
 D. Juan Villoslada 20 rs.
 D. Juan Chinchilla 60 rs.
 D. Manuel Diez de Paz el 10 p^o de su sueldo que es al mes 21 rs.
 D. Nicolas Vazquez de la Torre 320 rs.
 D.^a Juana Gutierrez Rayé 600 rs.
 SS. Hidalgo Barbero y Compañia 1000 rs.
 D. Ignacio Montilla 240 rs.

(Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL.

El artículo siguiente salió sin corregir en nuestro número 2.^o Su importancia nos exige el repetirlo pues sus numerosas erratas no pueden repararse de otro modo.

No con todas las revoluciones políticas mejoran los pueblos sus instituciones; muchas veces las han empeorado, pero siempre han nacido de la necesidad; y aun tambien un Gobierno con bases naturales á la sociedad humana, de que no resultan consecuencias, si en lugar de estas son las opuestas al bien público, si este Gobierno oprime, embrutece y empobrece, pueden muy bien sus principios ser excelentes, y deplorables sus resultados. Los subditos le aborrecerán, y acabarán por derrocarlo. Este Gobierno de principios sin consecuencias de su naturaleza es el peor por que cubierto con el velo de la libertad, es la mas refinada tiranía y de injurio mas furesto pues priva de las armas á la razon consiguiendo desacreditar las luces. No basta proclamar principios al establecer nuevo Gobierno, es indispensable á su seguridad que se sigan inmediatamente los bienes materiales po-

sitivos para la muchedumbre, á quien persuadan por la razon de sentimientos, con hechos de mejoras que palpen: razon, á la verdad, preferible á las de teorías filosoficas, porque, como vá dicho, pueden estas á veces no servir mas que para estar escritas; sin que por eso sea mi animo desacreditarlas, sino cuando se consignan como sistemas, sin aplicarlas á conseguir resultados. Si tratásemos de teorías propias, naturales y adecuadas á la indole de la especie humana, quiero decir si hubiéramos de ocuparnos de la ciencia social, quizá nos atreviésemos á probar que está en mantillas y apenas conocida. No se puede negar que los hombres son seres con una propia manera de existir que á todos convence por unas mismas necesidades, como los demas seres segun su especie las tienen tambien. Si pues hay leyes fijas para todo lo que existe en la naturaleza: si las tiene el hombre como es que esté se ha separado tanto de ella que no ha hallado las que deben ser utiles igualmente á todos los individuos de una sociedad, las que son naturales para satisfacer aquellas necesidades que hacen su manera de existir? ¿ni como pudieran sin violencia, durar los gobiernos de tales sociedades que no satisfacen estas necesidades? La naturaleza castiga el desvio de ella. Los individuos de tales Gobiernos no pueden menos de estar en guerra y al fin acabar con ellos. No nos alargaremos mas en teoría, ni es al presente el objeto sacar consecuencias de lo dicho. Nuestro fin en este y en los demas artículos de esta especie no es otro que hablar del caso en que estamos. Hablar para contribuir al bien.

Una constitucion política, pareceme que puede reducirse á pocos renglones; pero sería de desear que los legisladores acordasen un cuaderno de las consecuencias que exigen los principios proclamados en aquella, y otro de la aplicacion de tales consecuencias al estado en que se encuentran la riqueza pública, sus fuentes y los diferentes ramos que componen y constituyen el bien estar de todos los hombres en sociedad. Pero no se engañen los legisladores: sus constantes miras, su norte fijo en el estado en que se halla España por todas sus circunstancias, deben ser las clases numerosas, las utiles, las menesterosas que componen la fuerza material á estas: deben interesar en el cambio hecho de Gobierno; estas deben ganar en este cambio, es justo que ganen, presentarán luego una grande fuerza moral, y con la una y con la otra, sostendrán al Gobierno. Así y no de otro modo será este poderoso, firme y permanente.

El pueblo, español está fastidiado de proclamas y promesas de los nueve gobiernos que en los ultimos 26 años se han sucedido: si no cree en ofrecimientos, es visto que tiene en que apoyar su incredulidad. Es seguro que el pueblo español vá á recibir el bien: esto es indudable para el que discurre: pero para los que no, ya no hay más convencimiento que mejoran su posición para que crean el bien recibíndole.

A la prosperidad nacional al bien estar de todos, se ha de seguir la opinion pública comun á favor de nuestro Gobierno regenerador, y del credito de la nacion.

Pueden los grandes males de que está agoviada, presentar imposible ó muy difícil á los que no estudian ni tampoco conocen los negocios, la facilidad de tal empresa, por los grandes medios que ellos ignoran. Heridas sus imaginaciones por otra parte de tantos, tan graves y tan inveterados males, no debe extrañarse su desconfianza, pero que reflexionen y llegarán á conocer que no hay nacion alguna que posea tantos elementos materiales para conseguir aquellos bienes. Diran, y dicen: el estado debe muchísimo; y se contesta con una verdad: que tenemos mas con que pagar. Que nuestra clase proletaria es numerosa y mucha parte pobre, pobrísima y mendicante; pero poseemos tierras de inmensa estension, no solo para hacer á todos propietarios, sino para vender y aun colonizar con estrangeros.

Nuestro benéfico gobierno está fundado en la libertad, ó bien comun, y sería una consecuencia legitima de él que permaneciesen las mismas leyes civiles compuestas otro tiempo para acumular y estancar la riqueza territorial en pocas manos privilegiadas, sería una ley á proposito de enmendar este mal, funestísimo en lo economico como en lo moral, vender á pública subasta en grandes porciones de terrenos esta propiedad usurpada al público, proporcionando otra nueva acumulación en los grandes capitalistas de dinero y creando una nueva aristocracia? Que ventaja se seguiría á la clase proletaria, que compone mas de las cuatro quintas partes del pueblo español, de que la acumulacion pasase á otras pocas manos que, quizá mas avidas, perjudicasen á los colonos con novedades de despojos de sus colonias y alzamientos de rentas, de lo que ofrecen muchos ejemplares los años de 1822 y 23, ejemplares que fueron funestísimos al buen espíritu público en Castilla?

La seguridad de un nuevo gobierno consiste en apoyarse en nuevos intereses de la multitud, y necesita crear por este medio, un verdadero y nuevo patriotismo fundandole en estos intereses materiales y permanentes que una á este gobierno esa clase numerosa; y el primer paso es interesarla en las consecuencias que se siguen de la naturaleza del mismo gobierno. Es preciso moralizar á estas clases numerosas en España, pero la moral que esté en continua guerra con sus necesidades indispensables para existir, tendrá la suerte de no convencer, y perecer, como sucede á toda moral inventada, ó basada artificialmente fuera de la naturaleza. Es preciso abrir las fuentes de la riqueza pública, y se consigue haciendolas accesibles á las grandes masas populares de colonos y proletarios, anteponiendolas á un corto número de capitalistas adinerados á quienes sobran especulaciones fabriles y mercantiles con que pueden multiplicar sus fondos en bien suyo y de la

nacion, porque si las convierten en propiedad territorial, ni las fabricas ni el comercio se fomentarán. Es preciso dar vida á esta sociedad caduca introduciendo el grande movimiento de regeneracion que ha de resultar de la division de la propiedad territorial en cuantas manos sea dable, ellas multiplicarán los contratos, poblarán, producirán, y presentarán los campos hoy desiertos, con un nuevo aspecto de la civilizacion que convierta en comodidades para el hombre los despoblados abandonados á las fieras. Cuando los hombres tienen con seguridad una propiedad en que aplicando su trabajo, pueden prometerse suficientes productos, se multiplican los casamientos. Es necesario presentar á los agentes productores de la industria agricultora, otros consumidores de sus productos que, dandoles valor, les ofrezcan los fabriles que aquellos necesitan consumir, despues que han mudado de forma; y hasta que se introduzcan estas fabricas, es necesario proporcionar facil y barata extraccion de los productos de las provincias agricultoras por canales y caminos. El riego por medio de estos canales, y por cauces, asegura las cosechas, y las compañías de seguros evitarán los funestos efectos de la estacion que suelen arreminar al labrador. Son necesarios bancos provinciales con muchos fondos en dinero en donde halle lo que necesite la nueva clase numerosa de propietarios labradores para establecerse: pero los caudales de propios y positos convertidos en estos bancos, servirán de grande recurso, y sus renditos podrán cubrir necesidades á que hoy no alcanzan: con ello podrá ocurrirse á la instruccion primaria y de moral pública, á obras de utilidad, y á las de ornato.

La nacion necesita adquirir el credito, y para conseguirlo deberán tasarse por su justo valor los bienes conocidos por nacionales y los que se les añadan, repartirles á los vecinos de cada pueblo con igualdad, quienes escrituren el pago del redito mientras no estingan el capital al tiempo ó epoca que ellos quieran. Convendrá que los acreedores del Estado se entreguen de la administracion de estos bienes, para cobrar por sí los renditos, y para garantia del pago de su credito, y en fin para que la nacion no siga gravada con los nuevos sueldos de tantos empleados en las oficinas del credito público.....=E. P.

(Se continuará.)

Nuestro benemérito compatriota el Teniente Coronel D. Joaquin de Henestrosa ha sido ofendido por un articulista anonimo al que es de creer será enojosa y molesta la noble decision de aquel valiente Gefe. Nos es un deber el concurrir á su desagravio insertando la contestacion que ha sido remitida al Eco (periodico donde fué la ofensa) al sin duda Realista vergonzante que escribió el anonimo: bien que esta clase de ataques honran mas que ofenden siendo tales las circunstancias del que es blanco. Las del T. C. Henestrosa son demasiado notorias y nuestra provincia la ha de-

bido servicios señaladísimos desde su llegada á la Hinojosa garantiendo su presencia aquella comarca y la inmediata y prestando un apoyo que ha sido muy efectivo para los Pedroches en los momentos de crisis y especialmente se le ha debido el rescatar á aquella importante poblacion de un execrable influjo bajo el que aun yacia, y sobre ello están los detalles bien en nuestro conocimiento.—Un tal anonimo no debe afectar al que es su objeto. La animadversion de *Porrilleros* ó de *Realistas* rezagados aun no desasnados es el mote honroso de los patriotas que deben congratularse en ello tanto como del comercio de los buenos: y el modo de tal insulto indica la cobardia ó envuelve la vileza. La buena causa ha debido congratularse mucho de que el Sr. Henestrosa haya estado en la *Hinojosa*; en ninguna parte pudieran haber sido sus servicios mas efectivos ni mas utiles; esto es demasiado notorio. Pero aunque innecesaria en nuestra provincia la contestacion siguiente, nos hacemos sin embargo una obligacion de insertarla para mas completo desagravio de tan perseguido y digno compatriota de cuyos enemigos actuales se debe juzgar sean de la misma calaña que los que le quisieron antes inmolar y de quienes solo la emigracion le libertó entonces.

(El artículo irá en el siguiente número.)

En el boletín oficial de Badajoz leemos un artículo que por las verdades que encierra y las aplicaciones que de ellas pueden hacerse en todas las provincias, nos impele á insertar en este periódico. Hablando de los arbitrios destinados á la caja de Amortizacion dice lo siguiente. «Con la mitad de baldios de toda la nacion cuenta como seguros esa *caja de muerte, esa sima sin fondo*, donde innumerables y soberbios edificios se sepultan y tierras pingües é inmensas se hundén, y donde un río *metalico se precipita sin que se perciba siquiera el ruido de la cascada*; estando reservado el aprovechamiento de sus aguas á los agrotistas, en lo principal extranjeros, que á penas podrán paladearse con las riquezas sin cuento que los frailes poseian.»

Es menester reconocer que esta institucion tal como está no obtiene la sancion de la opinion pública. Seria fuera de caso el que tubiesen intervencion en ello las Diputaciones provinciales. Dirémos otro dia.—R.

ANTIGUEDADES.

Muchas hay en Córdoba y de varias clases, pero entre ellas es muy ostensible la de los letreros ó rotulatas corregidorales. Estos preceptos de la autoridad que hubo y ya no existe, escritos ni bien en arabigo ni bien en castellano permanecen enseñoreandose por esas esquinas que es una bendicion de Dios, luciendo sus robustas letras á veces mayusculas y á veces minusculas pero ninguna en su caso y lugar: imponiendo cargos y pe-

nas que aunque no se cumplen manifiestan claramente que aquellos se hicieron con buen fin y que estas se tubo intencion de escigirlas si se hubiesen aplicado, y por ultimo haciendo ostentacion de la ortografia mas original y andaluza que podemos tener aunque se dedique de espresado á escribir un tratado de esta ciencia el Jerezano mas cerrado y avinatado. Esta preciosa antigüedad que algunos malignamente han criticado, como si de criticar fuera, parece que se conserva para memoria de lo que fuimos honra y gloria de los cordobeses y museo de las inmundicias. Es cosa estupenda y muy imponente encontrarse al volver de una esquina con con gran porcion de balsa pero con un letrero que «de orden del Sr. Corregidor ninguna persona (no comprende por supuesto á los animales) sea hosada (con h) á ca..... iba á decirlo redondamente cuando me ha venido á las mientes la siguiente coplilla,

Si la ley no se respeta

Y la multa no se escige

Poco puede quien se erige

Corregidor de bragueta.

Alosa

INSTRUCCION PRIMARIA.

Están vacantes las plazas de maestro de primeras letras y maestra de Amiga de la villa de Cañete de las Torres dotada la primera con 300 ducados, y la 2.^a de 150 pagaderos del caudal de propios de la misma villa. Las personas que respectivamente aspiren á estos destinos dirigirán sus solicitudes al vocal secretario de la comision de instruccion primaria de esta provincia acompañadas de los documentos que se escigen por los reglamentos y Reales órdenes vigentes, y en el término que prescriben los mismos: debiendo tener entendido que está señalada para celebrar los exámenes de los pretendientes, la mañana del 27 de Febrero próximo.

Asimismo está vacante la plaza de maestro de primeras letras de la ciudad de Montilla, su dotacion 258 rs. 10 ms. mensuales pagados por su Ayuntamiento, de los fondos del beneficio que administra. Las personas que aspiren al citado destino dirigirán sus memoriales al vocal secretario de la comision de instruccion primaria de esta provincia, acompañados de los documentos que se escigen por las Reales órdenes y reglamentos vigentes, y en el término prefijado en los mismos; previniendose, que la comision ha dispuesto se celebren las oposiciones para obtener dicha plaza en la mañana del 12 de Marzo próximo. Córdoba 13 de Enero de 1836.

Erratas substanciales en el artículo literatura del num. 2.^o pag. 4.^a col. 1.^a *Apellia* por *Apelia* (la antigua Astapa) *Trippo* por *Iripo* (al O. de Lasgi. *Sitia* por *Sitia* castillo de la Aragonesa al N. E. de Villalrio.

IMPRESA DE SANTALÓ, CANALEJAS Y COMPAÑIA.